

RIO GALLEGOS, 14 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.608/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 830/07 presentada por el Secretario de Administración mediante la cual solicita autorización para abonar un adicional según lo establecido en la Ordenanza N° 010 a los agentes Categoría 4 del Escalafón de Administración y Apoyo Carlos AVELDAÑO, Pablo AGUILAR y Rosa Beatriz MIRANDA, quienes desempeñan tareas en la Cantina de esta U.A.R.G.;

QUE dicho adicional asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 102,60), importe del cual se deducirán los Aportes Personales y Aportes Patronales y será abonado por día y actividad cada vez que los agentes mencionados con anterioridad realicen actividades extraordinarias: reuniones de Consejo, Cursos, Congresos, Actividades Deportivas, etc. en el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre de 2007;

QUE el presente gasto será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS;

QUE obra Despacho N° 172/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar al Sr. Secretario de Administración a abonar por día y actividad la suma de PESOS CIENTO DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 102,60) de la que se deducirán los Aportes Personales y Aportes Patronales, en el marco de la Ordenanza N° 010, a los agentes Categoría 4 del Escalafón de Administración y Apoyo Carlos AVELDAÑO, Pablo AGUILAR y Rosa Beatriz MIRANDA por la realización de actividades extraordinarias: reuniones de Consejo, Cursos, Congresos, Actividades Deportivas, etc. en el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Secretario de Administración a abonar, por día y actividad, la suma de PESOS CIENTO DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 102,60), de la que se deducirán los Aportes Personales y Aportes Patronales, en el marco de la Ordenanza N° 010, toda vez que se realicen actividades extraordinarias: reuniones de Consejo, Cursos, Congresos, Actividades Deportivas, etc. a los agentes que a continuación se detalla:

Carlos AVELDAÑO: (C.U.I.L. N° 20-14168730-2).-

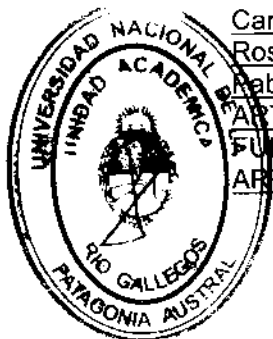
Rosa Beatriz MIRANDA: (C.U.I.L N° 27-18505793-9).-

Pablo AGUILAR: (C.U.I.L N° 20-26324044-9).-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2- RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente norma legal tendrá vigencia en el

///





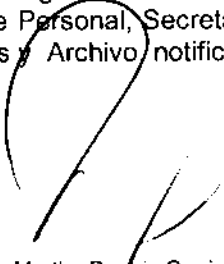
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

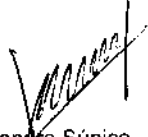
///-2-

período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

280